

14. TABACO

*Juan José Manzanero Iniesta
Inocencio Blanco Martín*

1. INTRODUCCIÓN

En el decenio 1996-2005, el sector del tabaco en Extremadura ha vivido todas las vicisitudes posibles, desde su incorporación a las Comunidades Europeas, entrando en la era de modernidad y apertura, pasando por la consolidación de todos los sistemas y procedimientos, con la consiguiente estabilidad, para finalmente acabar siendo un sector denostado por Europa, poniéndose fecha para el fin de las ayudas comunitarias a la producción.

Dicho decenio, y en relación con los cambios de la normativa comunitaria, puede dividirse en 3 periodos, derivados de las 3 reformas de la Organización Común de Mercados (en adelante OCM) que han tenido lugar:

1. Reforma de la OCM de 1992: trienio 1996-1998
2. Reforma de la OCM de 1998, que subdiviremos en:
 - Trienio 1999-2001
 - Trienio 2002-2004
3. Reforma de la OCM de 2004:
 - Año 2005
 - Perspectivas del sector del tabaco

Siguiendo este enfoque, analizaremos los aspectos relacionados con la producción y la transformación del tabaco, a partir de los datos y cifras nacionales.

La producción de tabaco en España se desarrolla en Extremadura, Andalucía (Granada), Castilla y León (Ávila y El Bierzo), Castilla-La Mancha (Toledo) y Navarra. Extremadura es la principal comunidad autónoma productora nacional, con más del 85% de la producción de tabaco, por lo que las cifras nacionales representan, prácticamente, la situación del sector en Extremadura.

2. EL TABACO DURANTE EL PERIODO DE LA REFORMA DE LA OCM DE 1992: TRIENIO 1996-1998

2.1. Normativa comunitaria

Este trienio se ha regido por las normas legislativas que se aprobaron en 1992, es decir por los reglamentos R(CEE) 2.075/92 del Consejo, por el que se establece la OCM en el sector del tabaco crudo, el R(CEE) 2.076/92 del Consejo, por el que se fijan las primas del tabaco en hoja y los umbrales de garantía, distribuidos por grupos de variedades y por Estado Miembro y el R(CEE) 2.077/92 del Consejo, relativo a las organizaciones interprofesionales en el sector del tabaco.

Estos reglamentos, a su vez, se completaban con los siguientes reglamentos de desarrollo de la Comisión:

- R(CEE) 3477/92¹
- R(CEE) 3478/92²
- R(CEE) 84/93³

2.2. Umbrales de garantía y cuotas de producción

Los umbrales de garantía, quedaron establecidos para España en las cantidades que figuran en el cuadro 1.

Las cuotas de producción se establecieron para cada productor en relación con estos umbrales y en función de sus referencias históricas de los tres años precedentes, sin contar el año anterior. Así, la cuota de cada productor para el año 1996, se estableció en función de las entregas de tabaco realizadas en los años 1991, 1993 y 1994 (las entregas del año 1992 quedaron excluidas por considerarse un año especulativo).

CUADRO 1: Umbrales de garantía para España (t)

Grupo de variedades	1996/97	1997/98	1998/99
I Flue cured (Virginia)	29.000	29.000	29.000
II Light air cured (Burley procesable)	2.470	2.470	2.470
III Dark air cured (Burley fermentable y Havana)	10.800	10.800	10.800
IV Fire cured (Kentucky)	30	30	30
Total	42.300	42.300	42.300

Fuente: Elaboración a partir de datos de la Comisión Europea

- 1 Reglamento del 1 de diciembre de 1992, relativo a las disposiciones de aplicación del régimen de cuotas en el sector del tabaco crudo para las cosechas 1993/94 y 1994/95.
- 2 Reglamento del 1 de diciembre de 1992, relativo a las disposiciones de aplicación del régimen de primas previsto en el sector del tabaco crudo.
- 3 Reglamento del 19 de enero de 1993, relativo a la ayuda especial para las agrupaciones de productores agrarias en el sector del tabaco crudo.

La cuota de producción individual es la que permitía la contratación con las empresas de transformación reconocidas y, sólo así, se podía acceder al cobro de la prima comunitaria.

2.3. Régimen de primas

Desde la cosecha 1993/94 existía un régimen de primas de importe único para las variedades de tabaco, en cada uno de los diferentes grupos de variedades, que tenían por objeto incrementar los ingresos de los productores cuya producción se ajustara a las necesidades del mercado y permitir la comercialización del tabaco producido en la Unión Europea.

Si bien las primas se fijaban anualmente para cada cosecha, durante el trienio 1996-1998 permanecieron invariables, según el siguiente cuadro:

CUADRO 2: Primas unitarias, cosechas 1996/97, 1997/98, 1998/99

	I Flue cured	II Light air cured	III Dark air cured	IV Fire cured
Ecu/kg	2,70965	2,16748	2,16748	2,38362

Fuente: Elaboración a partir de datos de la Comisión Europea

Durante los años previos a la introducción del euro, la prima se fijaba en la unidad europea ECU verde. Para la conversión a la moneda nacional se empleaba el cambio que se fijaba anualmente el día 1 de agosto del año de la cosecha. Así, por ejemplo, en España, para todos los tabacos de la cosecha 1997/98, el valor del ECU del 1 de agosto de 1997 quedó fijado en 167,111 pta. Por tanto, las primas para todos los tabacos entregados hasta el 31 de diciembre de 1997 se pueden ver en el cuadro 3.

CUADRO 3: Cálculo del valor de las primas en moneda nacional (pesetas). Cosecha 1997/98

Grupo de variedades	Prima (ecu/kg)	Conversión (pta/ecu)	Importe integro (pta)	Fondo tabaco 1 % (pta)	Importe prima al productor	
					(pta)	(euro)
I Flue cured	2,70965	167,111	452,81	4,53	448,28	2,69422
II Light air cured	2,16748	167,111	362,21	3,62	358,59	2,15511
III Dark air cured	2,16748	167,111	362,21	3,62	358,59	2,15511
IV Fire cured	2,38362	167,111	398,33	3,98	394,35	2,37003

El importe neto percibido por el productor se obtenía detrayendo al importe íntegro así calculado el 1% del "fondo comunitario de investigación e información en el campo del tabaco".

Dicho fondo se estableció para financiar programas de investigación e información destinados a mejorar los conocimientos sobre los efectos nocivos del tabaco y las medidas preventivas y curativas, así como a orientar la producción comunitaria hacia las variedades y calidades de tabaco menos nocivas posibles.

2.4. Agrupaciones de Productores Agrarios de tabaco (APAS)

El Reglamento 2.075/92 del Consejo establecía la figura de las APAS y promovía su creación mediante la ayuda especial consistente en un 10% de la prima.

El reconocimiento de un APA dependía del número de productores y de kilos de cuota por variedad. Así, para estar reconocida un APA en una variedad determinada había que disponer de un mínimo de 120 socios y un mínimo de 200.000 kg de cuotas, o 50 socios y 2.500.000 kg. De esta forma, en Extremadura, la situación de las APAS reconocidas era la siguiente (cuadro 4).

CUADRO 4: Las Agrupaciones de Productores Agrarios reconocidas en Extremadura

APA	Fórmula asociativa	Grupo de variedades
ACOREX, S.C.L.	Cooperativa 2º grado	I, II y III
COLOSAR	Cooperativa 1er grado	I
COTABACO	Cooperativa 2º grado	I
GRUTABA	Cooperativa 1er grado	I, II y III
SAT Asociaciones Agrupadas TAB	SAT	I, II y III
SAT Tabacos de Talayuela	SAT	I
TABACOEX	Cooperativa 2º grado	I y III
Tabacos de Cáceres, S.C.	Cooperativa 1er grado	I, II y III

Fuente: Elaboración a partir de datos de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura

2.5. Empresas de primera transformación

La otra figura clave dentro de la OCM del tabaco era la de las empresas de primera transformación (empresas transformadoras). Era condición imprescindible para la obtención de la prima comunitaria, que el productor, bien de forma individual o a través de una APA, realizara un contrato de cultivo con una empresa de primera transformación reconocida.

Las empresas de primera transformación que operaban en Extremadura en estos años figuran en el cuadro 5.

CUADRO 5: Empresas de primera transformación

Nombre

Agroexpansión S.A.
 Compañía Española de Tabaco en Rama S.A. (Cetarsa)
 Tabacos Españoles S.A. (Taes, S.A.)
 World Wide Tobacco España S.A.

2.6. Cosecha 1996/97

Para cada año, vamos a dar una idea de la situación del mercado y de los acontecimientos más relevantes que hayan tenido lugar.

CUADRO 6: Datos relativos a la cosecha 1996/97

Grupo de variedades	Producción (t)		Superficie (ha)	Productores (nº)	Prima	Precio de compra (€/kg)
	Contratada	Entregada				
I Flue cured	29.000	27.509	10.084	—	2,66339	0,376
II Light air cured	2.470	2.422	1.016	—	2,13047	0,423
III Dark air cured	10.800	10.586	4.130	—	2,13047	0,359
IV Fire cured	30	30	15	—	2,28084	0,544
Totales	42.300	40.547	15.245	7.702		

Fuente: Elaboración a partir de datos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

En cuanto a la situación del mercado, partíamos de la cosecha 1995/96 como una de las peores en cuanto a precios pagados a los productores, debido a las dificultades para la comercialización del tabaco transformado y a los grandes stocks existentes en poder de las empresas transformadoras españolas.

En la cosecha 1996/97, gracias a la mejoría de los mercados internacionales, la reducción de los stocks y la buena calidad de la cosecha, se produjo una sustancial subida de los precios comerciales con respecto a la anterior cosecha, sobre todo en la variedad Virginia y en menor medida en las variedades Burley.

En relación a otros acontecimientos acaecidos, podemos resaltar que, a finales del año, se hizo público un documento de reflexión de la Comisión Europea, en el que se introducían propuestas de nuevos mecanismos para una futura reforma de la OCM, y por primera vez se empezaba a hablar de la modulación de la prima en función de la calidad.

2.7. Cosecha 1997/98

CUADRO 7: Datos relativos a la cosecha 1997/98

Grupo de variedades	Producción (t)		Superficie (ha)	Productores (nº)	Prima (€/kg)	Precio de compra
	Contratada	Entregada				
I Flue cured	29.000	28.177	8.440	—	2,69422	0,549
II Light air cured	2.470	2.422	913	—	2,15511	0,503
III Dark air cured	10.800	10.413	3.860	—	2,15511	0,439
IV Fire cured	30	30	12	—	2,37003	0,766
Totales	42.300	41.042	13.225	7.634		

Fuente: Elaboración a partir de datos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Sigue apreciándose un repunte de los precios pagados por las empresas transformadoras, destacando el notable incremento de los precios de la variedad Virginia, debido a la buena situación de los mercados y a la competencia entre las empresas transformadoras. Se produce también un repunte del valor de las primas como consecuencia de la mejora en la relación del ECU verde y la peseta.

Durante todo el año se debaten las propuestas de la Comisión Europea sobre la reforma de la OCM. Sin embargo, al finalizar el año, no queda resuelto definitivamente, por lo que se prorroga el régimen para la cosecha 1998/99.

2.8. Cosecha 1998/99

Ésta es la última cosecha comercializada al amparo de la reforma de la OCM de 1992, con las siguientes cifras significativas.

CUADRO 8: Datos relativos a la cosecha 1998/99

Grupo de variedades	Producción (t)		Superficie (ha)	Cuotas (nº)	Productores (nº)	Prima (€/kg)	Precio
	Contratada	Entregada					
I Flue cured	28.998	28.997	9.479	1.586	—	2,71399	0,518
II Light air cured	2.469	2.469	935	1.074	—	2,17092	0,487
III Dark air cured	10.796	10.752	3.945	4.838	—	2,17092	0,414
IV Fire cured	30	30	11	13	—	2,3874	0,739
Totales	42.293	42.248	14.370	7.511	6.606		

Fuente: Elaboración a partir de datos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Los precios comerciales bajan ligeramente, produciéndose una inflexión en el comportamiento mantenido durante las cosechas precedentes.

Durante este año se aprueba la reforma de la OCM de 1998, con la aparición del nuevo reglamento R(CE) 1.636/98⁴ del Consejo y el R(CE) 2.848/98⁵ de la Comisión, que desarrollaba el anterior.

Si bien entraremos a continuación en más detalles, podríamos anticipar los siguientes aspectos:

- Se mantiene el sistema de umbrales de garantía y primas a la producción.
- La prima constará de una parte fija por kilo de tabaco y otra parte variable en función del precio comercial.
- Se flexibiliza el régimen de transferencias de cuotas de producción.
- Se atribuyen mayores competencias a las APAS, cambiando los requisitos cuantitativos para su reconocimiento.
- Se crea una reserva nacional de cuotas, que se nutre de una retención lineal a los productores y se distribuye con el objetivo de hacer más viables las explotaciones y para incorporar a nuevos productores.

3. EL TABACO DURANTE EL PERIODO DE LA REFORMA DE LA OCM DE 1998: AÑOS 1999 a 2004

3.1. Reforma de la OCM de 1998

La necesidad de controlar los presupuestos comunitarios, adaptándolos a la nueva ampliación territorial de la UE (25 países), así como la presión social derivada de la lucha anti-tabaco, fueron las premisas de esta reforma, barajándose planteamientos como la instauración de un sistema de ayudas por superficie, o el establecimiento de un pago como ayuda directa a la renta de los cultivadores. Sin embargo, finalmente, la OCM incluyó algunas mejoras y nuevos mecanismos, algunos ya esbozados anteriormente, y el más significativo, la modulación de la prima por calidad.

3.1.1. Umbrales de garantía y cuotas de producción

La Comisión fijó unos umbrales de garantía para los años 1999, 2000 y 2001, manteniendo para España los establecidos desde la cosecha de 1994/95 y que habían estado en vigor en el periodo analizado con anterioridad (cuadro 9).

⁴ Reglamento del 20 de julio de 1998, que modifica el Reglamento (CEE) nº 2.075/92 por el que se establece la organización común de mercados en el sector del tabaco crudo.

⁵ Reglamento del 22 de diciembre de 1998 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) nº 2.075/92 del Consejo en lo que respecta al régimen de primas, las cuotas de producción y la ayuda específica que se concede a las agrupaciones de productores agrarias en el sector del tabaco crudo.

CUADRO 9: Umbrales de garantía para España, cosechas 1999/2000, 2000/01 y 2001/02 (t)

Grupo de variedades	1999/2000	2000/01	2001/02
I Flue cured (Virginia)	29.000	29.000	29.000
II Light air cured (Burley procesable)	2.470	2.470	2.470
III Dark air cured (Burley fermentable y Havana)	10.800	10.800	10.800
IV Fire cured (Kentucky)	30	30	30
Total	42.300	42.300	42.300

Fuente: Elaboración a partir de datos de la Comisión Europea

En cuanto a las cuotas de producción, se establece un nuevo mecanismo de cuotas trianuales. Si bien se mantienen las cuotas individuales por productor, éstas se asignan a través de las APAS, que a su vez las distribuyen entre sus asociados.

Para el cálculo de la cuota del primer año del trienio, se parte de las entregas realizadas en los tres años precedentes sin contar el año inmediatamente precedente. Así, para el año 1999 se utilizaron las referencias de los años 1995, 1996 y 1997. El promedio de estos tres años para cada productor daba lugar a la cuota de 1999. Este promedio debía estar sujeto a los umbrales de garantía, a los que se descontaba un 1%, para la nueva reserva nacional de cuotas. La suma de todas las cuotas individuales así obtenidas de los socios integrantes de una APA, era asignada por el MAPA a dicha APA como cuota para el trienio 1999-2001.

La normativa comunitaria también preveía un complejo sistema de transferencias de cuotas de producción (por compraventa de finca, arrendamiento de finca, herencia, unificación familiar y los nuevos mecanismos de cesión de cuota entre productores). Al estar vigente desde el primer año, la cuota inicial asignada se podía ver modificada como consecuencia de estos movimientos de cuotas, lo que obligaba al MAPA a asignar una cuota (denominada cuota para la contratación del tabaco de la cosecha del año en curso) y, debido a otro importante mecanismo como la transferencia de variedades, se veía obligado a emitir el documento denominado certificado de asignación de cuotas después de movimientos para el trienio 1999-2001.

3.1.2. Precio comercial y modulación de la prima

Ésta era la herramienta fundamental para el cumplimiento de los principios y objetivos que se marcó la Administración Comunitaria para esta reforma de la OCM. Básicamente, consistía en pagar una prima superior a aquellos productores que obtuvieran un mayor precio comercial (único parámetro considerado para medir la calidad del tabaco).

Para ello se estableció una subdivisión de la prima en una parte fija e igual para todos los productores y una parte variable que se modula en función del precio comercial. El porcentaje de la prima comunitaria destinado a fijar la modulación por calidad se estableció con progresividad, de tal forma que se inició en la cosecha 1999/2000 con

un 20% del valor total de la prima, incrementándose hasta un 25% en la cosecha 2000/01 y alcanzándose los valores definitivos en la cosecha 2001/02 (cuadro 10).

CUADRO 10: Porcentajes de prima variable definitivos

Grupo de variedades	Porcentaje (%)
I Flue cured (Virginia)	35
II Light air cured (Burley E)	35
III Dark air cured (Burley F y Havana)	40
IV Fire cured (Kentucky)	32

Fuente: Elaboración a partir de datos de la Comisión Europea

Es de destacar que el procedimiento para el cálculo de la prima variable se efectuaba dentro de cada APA. Éstas recibían íntegramente el valor total de la prima, distribuyéndolo de forma modulada entre sus asociados.

3.1.3. *Reserva nacional de cuotas de producción*

Se crea una reserva nacional de cuotas con el objeto de favorecer la reconversión de los productores y la reestructuración de las explotaciones agrarias. Dicha reserva se abastece mediante una reducción lineal del conjunto de las cuotas asignadas a los productores; también se podía nutrir de las cuotas no contratadas.

La reserva nacional nunca llegó a ser un mecanismo muy popular entre los productores, ya que partía de la base de detraer a todos para asignar a unos pocos. Las Comunidades Autónomas tenían las competencias para desarrollar prioridades de asignación en función de diversos criterios objetivos. Así, en Extremadura, para la cosecha 1999/2000, se consideraron agricultores prioritarios aquellos que habiendo solicitado la reserva, fueran jóvenes agricultores, con cuota de producción de tabaco y con explotación propia.

3.1.4. *Agrupaciones de Productores Agrarios (APAS)*

La normativa comunitaria sigue potenciando el papel de las APAS en el sector del tabaco, asignándoles nuevas competencias como, por ejemplo, la gestión de las cuotas de producción, consistente en la distribución entre sus asociados de la cuota asignada por el MAPA.

En cuanto a los requisitos mínimos cuantitativos para obtener el reconocimiento, si bien inicialmente planteaba criterios muy exigentes, finalmente los cambios realizados no fueron muy significativos. Más concretamente, se precisaba disponer de al menos un 2% del umbral de garantía⁶. Así, para España, y con un umbral de 42.300 toneladas, era preciso disponer de al menos 846 toneladas entre todos los socios integrantes de la APA.

⁶ Se establecían porcentajes más bajos para regiones específicas.

Los países miembros podían establecer, además, condiciones mínimas en lo que respecta al número de productores. En España, el RD 684/2002 sobre regulación del sector del tabaco crudo, fijaba una cantidad mínima de 850 toneladas y con un número mínimo de 100 productores, estableciéndose condiciones menos restrictivas para otras regiones.

A pesar de todo, estos cambios dieron lugar a una reducción de las APAS que operaban en Extremadura, consecuencia de la integración de las entidades ACOREX, S.C.L., COOLOSAR y TABACOEX en una nueva entidad denominada IBERTABACO, S.C., por el que la relación de agrupaciones extremeñas a partir de la cosecha 2000/01, quedó de la siguiente forma:

CUADRO 11: Agrupaciones de Productores Agrarios reconocidas en Extremadura a partir de la cosecha 2000/01

APA	Fórmula asociativa	Domicilio
Cotabaco	Cooperativa 2º grado	Talayuela
Grutaba	Cooperativa 1er grado	Navalmoral de la Mata
Ibertabaco S.C.	Cooperativa 2º grado	Talayuela
SAT Asociaciones Agrupadas TAB	SAT	Talayuela
SAT Tabacos de Talayuela	SAT	Talayuela
Tabacos de Cáceres S.C.	Cooperativa 1er grado	Plasencia

3.1.5. Empresas de primera transformación

Las empresas transformadoras seguían teniendo un papel fundamental para el desarrollo de todos los mecanismos de la OCM y particularmente la necesidad de realizar un contrato de cultivo como condición para obtener las primas. Sin embargo, progresivamente empezaron a perder parte de su protagonismo, al dejar de gestionar las primas, que pasó, una vez transcurrido un periodo transitorio de dos años (1999 y 2000), a las APAS, que recibían dichas primas directamente de los órganos pagadores de la Administración.

Durante el periodo objeto del análisis, se mantuvieron las mismas empresas de primera transformación, con la misma denominación.

3.1.6. Otros mecanismos

Como novedad, la reforma de la OCM incluía un nuevo mecanismo, el programa de readquisición de cuotas, que en España nunca llegó a utilizarse, debido a que los importes que la Comisión pagaba por la recompra de la cuota eran muy poco atractivos.

También se mantiene el fondo comunitario del tabaco, que pasa a financiarse mediante una retención equivalente al 2% de la prima, ampliándose los ámbitos que pueden financiarse con él, incluyendo como novedad todo lo relativo a estudios y divulgación de posibilidades de reconversión de los productores de tabaco a otros cultivos o actividades.

3.2. Trienio 1999-2001

3.2.1. Cosecha 1999/2000

CUADRO 12: Datos relativos a la cosecha 1999/2000

Grupo de variedades	Producción (t)		Superficie (ha)	Cuotas (nº)	Productores (nº)	Prima (€/kg)	Precio
	Contratada	Entregada					
I Flue cured	29.040	29.036	8.695	1.626	–	2,86136	0,539
II Light air cured	5.652	5.648	1.972	1.957	–	2,28889	0,475
III Dark air cured	7.502	7.451	2.536	3.600	–	2,28889	0,401
IV Fire cured	30	30	12	13	–	2,51704	0,733
Totales	42.224	42.165	13.215	7.196	6.279		

Fuente: Elaboración a partir de datos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Se trata del primer año en que se aplica la modulación de la prima. La prima variable es el 20% del valor de la prima total, según el siguiente cuadro:

CUADRO 13: Importe de la prima variable, cosecha 1999/2000

Grupo de variedades	%	Importe (€)
I Flue cured (Virginia)	20	0,59614
II Light air cured (Burley E)	20	0,47684
III Dark air cured (Burley F y Havana)	20	0,47684
IV Fire cured (Kentucky)	20	0,52438

En cuanto al mercado, hay que reseñar el comportamiento al alza de los precios del Virginia y Burley E y el retroceso de los precios del Burley fermentable, que empieza a tener dificultades de comercialización. Estas dificultades anunciadas por las empresas de primera transformación dan lugar a que se empiece a aprovechar el mecanismo de los cambios de variedad de la nueva OCM, transfiriéndose cantidades del grupo III a los grupos II y I, como podemos apreciar en el cuadro 12 si lo comparamos con los umbrales para dicha cosecha (cuadro 9).

Como consecuencia de la aplicación de la reforma de la OCM, se produce una situación de retraso en los pagos, tanto de la prima fija, como sobretodo de la prima variable, ya que ésta sólo se puede pagar una vez ha finalizado por completo la campaña.

La distribución de los kilos de la reserva nacional también da lugar a situaciones muy complejas, ya que afectan a la totalidad de los productores, por la retención lineal que hay que realizar anualmente y por la complejidad de los criterios de distribución entre los beneficiarios de la misma.

3.2.2. Cosecha 2000/01

CUADRO 14: Datos relativos a la cosecha 2000/01

Grupo de variedades	Producción (t)		Superficie (ha)		Cuotas (nº)	Productores (nº)	Prima (€/kg)	Precio
	Contratada	Entregada	España	Extremadura				
I Flue cured	29.189	29.182	8.715	8.501	1.669	—	2,86136	0,577
II Light air cured	6.056	6.056	2.113	1.654	1.941	—	2,28889	0,482
III Dark air cured	6.941	6.877	2.358	1.079	3.265	—	2,28889	0,397
IV Fire cured	30	30	11	11	13	—	2,51704	0,739
Totales	42.216	42.145	13.197	11.245	6.888	6.015		

Fuente: Elaboración a partir de datos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Los importes de la prima variable para este año son el 25% del importe total de la prima.

CUADRO 15: Importe de la prima variable, cosecha 2000/01

Grupo de variedades	%	Importe (€)
I Flue cured (Virginia)	25	0,74513
II Light air cured (Burley E)	25	0,59602
III Dark air cured (Burley F y Havana)	25	0,59602
IV Fire cured (Kentucky)	25	0,65552

Siguiendo con la tendencia de la cosecha anterior, se han vuelto a efectuar cambios de variedad del grupo III a los grupos II y I, manteniéndose las dificultades de comercialización del grupo III. Salvo los precios de Virginia, que suben ligeramente, el resto de variedades se mantienen estables.

Durante el año 2000 se publican continuas modificaciones del R(CE) 2.848/98 de la Comisión, tratando de aclarar situaciones de difícil interpretación e introduciendo mejoras que van solicitando los países miembros, a través de los comités de gestión en Bruselas. Así, se introduce la posibilidad de que los estados miembros otorguen anticipos de la prima a través de las empresas transformadoras, ya que sólo existía la posibilidad de hacerlo cuando las primas se otorgaban directamente a las APAS (recordemos que España optó por un sistema transitorio de pago de ayudas a través de las empresas de primera transformación). La aplicación de esta nueva posibilidad permitió agilizar considerablemente el pago de las primas a los productores.

3.2.3. Cosecha 2001/02

CUADRO 16: Datos relativos a la cosecha 2001/02

Grupo de variedades	Producción (t)		Superficie (ha)		Cuotas (nº)	Productores (nº)	Prima (€/kg)	Precio
	Contratada	Entregada	España	Extremadura				
I Flue cured	29.599	29.596	8.418	8.220	1.723	—	2,86136	0,630
II Light air cured	5.781	5.778	1.997	1.528	1.746	—	2,28889	0,480
III Dark air cured	6.687	6.632	2.243	963	2.843	—	2,28889	0,380
IV Fire cured	30	30	11	11	13	—	2,51704	0,730
Totales	42.097	42.036	12.669	10.722	6.325	5.734		

Fuente: Elaboración a partir de datos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Los valores de la prima variable ya alcanzan sus valores definitivos (cuadro 17), aplicando los porcentajes por variedad que figuran en el cuadro 10.

CUADRO 17: Importe de la prima variable, cosecha 2001/02

Grupo de variedades	%	Importe (€)
I Flue cured (Virginia)	35	1,04322
II Light air cured (Burley E)	35	0,83448
III Dark air cured (Burley F y Havana)	40	0,95369
IV Fire cured (Kentucky)	32	0,83904

El comportamiento de los precios comerciales vuelve a reflejar, por tercer año consecutivo, una subida de los precios de la variedad Virginia y el estancamiento para el resto de las variedades. La buena situación de los mercados no acaba de reflejarse con claridad en los precios pagados por las empresas de primera transformación. Es notable la mejoría producida en la situación de los mercados, tanto en precios como en ausencia de stocks, con respecto a los primeros años de aplicación de la reforma de la OCM de 1992.

El tercer año de aplicación de la reforma, que debería haber sido un año de análisis y evaluación de las diferentes medidas y su aplicación, se vio marcado por la súbita aparición a mediados de mayo de una comunicación de la Comisión Europea denominada "*Desarrollo sostenible en Europa para un mundo mejor: Estrategia de la Unión Europea para un desarrollo sostenible*"⁷, en la que se mencionaba expresamente el desmantelamiento progresivo de las ayudas a la producción de tabaco. Esta comunicación se presentó en la Cumbre de Jefes de Estado de Gotemburgo (Suecia) a mediados de junio, donde fue adoptada.

⁷ Documento [COM(2001)264 final]

Por otro lado, la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), como nueva propietaria de la empresa pública Cetarsa, anunció en el mes de diciembre su intención de reestructurar dicha empresa, no descartando una posible privatización.

3.3. Trienio 2002-2004

En marzo de 2002, se aprobó un nuevo reglamento, el R(CE) 546/2002 del Consejo, que determinaba las primas y umbrales de garantía para el trienio 2002-2004. Un reglamento que en principio debía ser técnico, se convirtió en un anticipo de la reforma de la OCM de 2004, tratando de empezar a aplicar ya las propuestas que la Comisión habría presentado en junio del año anterior en la Cumbre de Jefes de Estado en Gotemburgo, relativa al desarrollo sostenible, con la mención expresa al desmantelamiento de las ayudas al tabaco. Este objetivo se plasmaba en dicho reglamento en el considerando nº 5 y en sus artículos, que procedían a reducir los umbrales de garantía y desviar los fondos, denominados hasta ese momento "*de información e investigación del tabaco*", hacia otros usos. Dichos fondos pasan a financiar acciones destinadas a desarrollar nuevas fuentes de ingreso y de actividad económica para los productores y más concretamente para desarrollar "*iniciativas específicas de reconversión de los productores de tabaco a otros cultivos y actividades económicas generadoras de empleo*".

A finales del año 2002 se aprobaron dos nuevos reglamentos de la Comisión, el R(CE) 1.983/2002 sobre disposiciones de aplicación del programa de readquisición de cuotas, que supuso un incremento sustancial de los precios pagados a aquellos productores que voluntariamente hicieran uso de dicho programa, abandonando así el sector y el R(CE) 2.182 sobre disposiciones de aplicación del fondo comunitario del tabaco, donde se establecían las disposiciones para el uso de este nuevo fondo.

3.3.1. Nuevos umbrales de garantía y cuotas de producción

CUADRO 18: Umbrales de garantía, cosechas 2002 a 2004 (t)

Grupo de variedades	2002/03	2003/04	2004/05
I Flue cured (Virginia)	29.472	29.028	29.028
II Light air cured (Burley procesable)	5.748	5.545	5.545
III Dark air cured (Burley fermentable y Havana)	6.622	6.388	6.388
IV Fire cured (Kentucky)	30	30	30
Total	41.872	40.991	40.991

Fuente: Elaboración a partir de datos de la Comisión Europea

Los nuevos umbrales de garantía establecidos (cuadro 18), representaban dos novedades con respecto a los del trienio anterior. Por un lado, se consolidan los cambios

de variedad que se han efectuado en los tres años anteriores, resultando una situación más acorde con los mercados y, por otro, se aplica una reducción progresiva de los umbrales, con el objeto de empezar a penalizar al sector del tabaco y así satisfacer los objetivos de la Comisión Europea en su estrategia de desarrollo sostenible, citados con anterioridad.

También se procede a recalcular la cuota para el siguiente trienio, Para ello se vuelven a considerar las entregas de referencia de los tres años precedentes, sin contar el inmediatamente anterior, por lo que la cuota del primer año del trienio se calcula como promedio de las entregas de los años 1998, 1999 y 2000. Para el cálculo de las cuotas ya no es necesario aplicar la retención para la reserva nacional puesto que este mecanismo desaparece.

3.3.2. Valor de las primas comunitarias

Las primas comunitarias estaban fijadas en los valores expresados en el cuadro 19:

CUADRO 19: Primas unitarias, desde la cosecha 2001/02 hasta la cosecha 2004/2005

	I Flue cured	II Light air cured	III Dark air cured	IV Fire cured
Euros/kg	2,98062	2,38423	2,38423	2,62199

Fuente: Elaboración a partir de datos de la Comisión Europea

Para proceder al cálculo de las primas a los productores, se siguió el siguiente esquema (cuadro 20):

CUADRO 20: Importe unitario de las ayudas en euros/kg. Cosecha 2002/03

Concepto	Clave	Referencia	I	II	III	IV
			Flue cured	Light air cured	Dark air cured	Fire cured
Prima para tabaco en hoja	P	P	2,98062	2,38423	2,38423	2,62199
Fondo comunitario tabaco	FC	2% P	0,05961	0,04768	0,04768	0,05244
Ayuda específica APAS	AE	2% P	0,05961	0,04768	0,04768	0,05244
Prima neta	PN	P-FC	2,92101	2,33655	2,33655	2,56955
Parte variable de la prima	PV	35% P (G I y II) 40% (G III); 32% (G IV)	1,04322	0,83448	0,95369	0,83904
Parte fija de la prima	PF	P-FC - (AE + PV)	1,81818	1,45439	1,33518	1,67807

Fuente: Elaboración a partir de datos del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA)

3.3.3. Cosecha 2002/03

CUADRO 21: Datos relativos a la cosecha 2002/03

Grupo de variedades	Producción (t)		Superficie (ha)		Cuotas (nº)	Productores (nº)	Prima (€/kg)	Precio
	Contratada	Entregada	España	Extremadura				
I Flue cured	29.912	29.904	8.672	8.496	1.778	–	2,86140	0,950
II Light air cured	6.509	6.504	2.248	1.603	1.780	–	2,28887	0,610
III Dark air cured	5.296	5.248	1.792	770	2.379	–	2,28887	0,510
IV Fire cured	30	30	11	11	14	–	2,51711	0,940
Totales	41.747	41.686	12.723	10.880	5.951	5.534		

Fuente: Elaboración a partir de datos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Junta de Extremadura

Los umbrales de garantía volvieron a verse modificados como consecuencia del mecanismo de los cambios de variedad, con el consiguiente cambio del grupo III a los grupos II y I. Las dificultades para la comercialización de los tabacos de la variedad Burley fermentable parece que se acentúan, al contrario que para las otras tres variedades que, sin embargo, siguen atravesando buenos momentos en el mercado. Una fuerte competencia entre las empresas transformadoras por incrementar sus cuotas de compra de tabaco, provoca un incremento de los precios comerciales, superando el 40% para la variedad Virginia. Las buenas perspectivas de mercado, que se venían apuntando en años anteriores, finalmente se vieron reflejadas en los precios, incluso el de los Burley, que estaban más estancados.

Aparte de los acontecimientos que ya hemos anticipado de Bruselas, la SEPI, principal accionista de Cetarsa, anuncia que el proceso de privatización de dicha empresa podría llevarse a cabo, aunque tendría lugar a lo largo del segundo semestre del 2003.

3.3.4. Cosecha 2003/04

En esta cosecha, se incrementó la retención para el fondo comunitario del tabaco hasta el 3%, por lo que el valor de las primas percibidas por los productores se redujo, según el cuadro 22:

CUADRO 22: Importe unitario de las ayudas en euros/kg. Cosecha 2003/04

Concepto	Clave	Referencia	I	II	III	IV
			Flue cured	Light air cured	Dark air cured	Fire cured
Prima para tabaco en hoja	P	P	2,98062	2,38423	2,38423	2,62199
Fondo comunitario tabaco	FC	3% P	0,08942	0,07153	0,07153	0,07866
Ayuda específica APAS	AE	2% P	0,05961	0,04768	0,04768	0,05244
Prima neta	PN	P-FC	2,89120	2,31270	2,31270	2,54333
Parte variable de la prima	PV	35% P (G I y II) 40% (G III); 32% (G IV)	1,04322	0,83448	0,95369	0,83904
Parte fija de la prima	PF	P-FC - (AE + PV)	1,78837	1,43054	1,31133	1,65185

Fuente: Elaboración a partir de datos del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA)

Los datos de la cosecha fueron los siguientes:

CUADRO 23: Datos relativos a la cosecha 2003/04

Grupo de variedades	Producción (t)		Superficie (ha)		Cuotas (nº)	Productores (nº)	Prima (€/kg)	Precio
	Contratada	Entregada	España	Extremadura				
I Flue cured	29.804	29.803	8.725	8.553	1.818	-	2,83159	0,910
II Light air cured	7.060	7.056	2.459	1.689	1.828	-	2,26502	0,580
III Dark air cured	3.868	3.859	1.354	555	1.729	-	2,26502	0,490
IV Fire cured	30	30	11	11	14	-	2,49089	0,880
Totales	40.762	40.748	12.549	10.808	5.389	5.095		

Fuente: Elaboración a partir de datos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Junta de Extremadura

Si bien los precios se mantuvieron estables respecto a los de la cosecha anterior, se han puesto de manifiesto algunos factores que podrían incidir negativamente en la competitividad del tabaco español y, por tanto del extremeño, que haría que los precios alcanzados en estas dos últimas cosechas pudieran ser insostenibles en el futuro, según las industrias transformadoras. Uno de estos factores es la situación de los stocks de las empresas transformadoras que han empezado a alcanzar valores preocupantes.

En el mes de marzo de 2003, la Comisión Europea lanzó la idea de reformar la OCM del tabaco en base a tres posibles escenarios. El primero, que denominan "*Escenario de Referencia*", supone una prórroga de la actual regulación, con ligeros cambios para mejorar su funcionamiento. El segundo, que marcan como "*Extremo*", plantea un desacoplamiento total de las ayudas a la producción, similar a otros cultivos de la PAC. Y el tercero, que consistiría en una *reducción progresiva de las ayudas en un 10% anual hasta la total desaparición* (este posible escenario plantea, asimismo, que los ahorros producidos se destinarían a engrosar el fondo del tabaco para promover y sufragar posibles acciones de reconversión a otros sectores). Sin embargo no fue hasta el 23 de septiembre que presentó la "*Comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo sobre la implantación de un modelo de agricultura sostenible en Europa a través de la PAC reformada –sectores de tabaco, aceite de oliva, el algodón y el azúcar*"⁸. En este documento se optaba por un sistema de desacoplamiento de las ayudas a la producción, proponiéndose básicamente:

- Un sistema de desacoplamiento paulatino de las primas a la producción.
- El establecimiento de un sobre de reestructuración.

El proceso se llevaría a cabo en tres años, en los que en función de unas referencias históricas (años 2000, 2001 y 2002), se transferiría en mayor o menor medida (se establecían tres tramos diferentes de cuotas de producción), la actual prima a un pago único por explotación y a alimentar un fondo llamado "sobre de reestructuración". Esto implicaría el mantenimiento del actual sistema de cuotas de producción durante los dos primeros años, para finalmente alcanzar el objetivo de desvincular de forma completa las ayudas a la producción del tabaco, dejando de existir, por tanto, la OCM del tabaco.

Finalmente, el Colegio de Comisarios de la UE dio por buena esta Comunicación el 18 de noviembre, dando luz a la "propuesta de Reglamento del Consejo que modifica el R(CE) 1782/2003 del Consejo, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la PAC y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores"⁹.

En otro orden de cosas, la empresa pública Cetarsa estuvo sometida a un proceso de privatización durante el primer semestre de 2003, cuya culminación anunciada para el mes de junio no llegó a producirse. Dicha empresa sufrió un importante proceso de reestructuración con cierres de fábricas, de la finca experimental La Cañalera y de las oficinas centrales en Madrid, lo que supuso el cese de 480 trabajadores (según las centrales sindicales), trasladando su sede social a Navalmoral de la Mata (Cáceres), por lo que pasó a ser una empresa prácticamente extremeña.

3.3.5. Cosecha 2004/05

CUADRO 24: Datos relativos a la cosecha 2004/05

Grupo de variedades	Producción (t)		Superficie (ha)		Cuotas (nº)	Productores (nº)	Prima (€/kg)	Precio
	Contratada	Entregada	España	Extremadura				
I Flue cured	30.215	30.211	8.624	8.451	1.738	--	2,83159	0,620
II Light air cured	6.511	6.509	2.196	1.600	1.656	--	2,26502	0,340
III Dark air cured	3.919	3.866	1.300	423	2.420	--	2,26502	0,290
IV Fire cured	30	30	11	11	14	--	2,49089	0,730
Totales	40.675	40.616	12.131	10.485	5.828	5.015		

Fuente: Elaboración a partir de datos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Junta de Extremadura

Los precios pagados en cosechas anteriores han disminuido considerablemente la competitividad de los tabacos extremeños y las empresas no son capaces de deshacerse de sus stocks. Esto dio lugar a una bajada generalizada de los precios pagados en 2004 por las empresas transformadoras, ya anunciada en la pasada campaña. Se ha consumado, de forma más acusada de lo esperado, el cambio de tendencia de los precios, reduciéndose en más de un 30%.

Este año 2004 pasará a la particular historia del sector del tabaco como el año en que se puso fecha de finalización de las ayudas a la producción de tabaco: el año 2010. A partir de ese año dejarán de existir ayudas vinculadas a la producción. El Consejo de Ministros de Agricultura de la UE aprobó los días 21 y 22 de abril el nuevo reglamento R(CE) 864/2004¹⁰ del Consejo, que mantiene las ayudas a la producción; de otra forma a partir del 2006, pero con una fecha final para el 2010.

⁹ Documento COM(2003)698 final

¹⁰ Reglamento del 29 de abril de 2004, por el que se modifica y se adapta, con motivo de la adhesión de la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia a la Unión Europea, el R(CE) 1.782/2003, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola comunitaria y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores.

4. EL TABACO DURANTE EL PERIODO DE LA REFORMA DE LA OCM DE 2004

4.1. Reforma de la OCM de 2004

La reforma finalmente aprobada consiste, muy esquemáticamente, en lo siguiente:

- Prórroga de la OCM de 1998 para la cosecha 2005/06, manteniéndose por tanto los sistemas de primas a la producción y cuotas.
- Periodo transitorio de 4 años (2006, 2007, 2008 y 2009), en el que, como mínimo, el 40% de las ayudas actuales pasarían a formar parte del pago único por explotación y hasta el 60% restante se mantendría acoplado a la producción.
- Situación final: a partir del 2010, dejarían de existir ayudas vinculadas a la producción, pasando el 50% de las ayudas actuales al pago único por explotación y el 50% restante pasaría a engrosar una dotación a favor de la reestructuración de las regiones productoras de tabaco. Esto sería una ayuda comunitaria adicional para financiar la aplicación de medidas en las regiones productoras de tabaco, inscritas en los programas de desarrollo rural de la UE.

No vamos a profundizar en los detalles de esta nueva situación que esperamos serán motivo de descripción y análisis en una próxima edición de esta publicación.

4.2. Cosecha 2005/06

Como ya hemos anticipado, dicha cosecha, siendo la primera de la nueva OCM, ha supuesto una prórroga del régimen anterior, manteniéndose los umbrales y primas de la cosecha 2004/05 (si bien se ha aplicado una reducción del 3% a las primas, según el nuevo mecanismo de la modulación). En cuanto a las cuotas de producción, se tuvo que proceder a un nuevo cálculo como promedio de las entregas de las cosechas 2001/02, 2002/03 y 2003/04. Los datos más significativos de la cosecha se presentan en el cuadro 25.

CUADRO 25: Datos relativos a la cosecha 2005/06

Grupo de variedades	Producción (t)		Superficie (ha)		Cuotas (nº)	Productores (nº)	Prima (€/kg)	Precio
	Contratada	Entregada	España	Extremadura				
I Flue cured	30.596	30.234	8.793	8.616	1.929	-	2,74664	0,560
II Light air cured	5.577	5.570	1.873	1.426	1.575	-	2,19707	0,330
III Dark air cured	4.381	4.337	1.424	416	1.729	-	2,19707	0,310
IV Fire cured	30	30	11	11	14	-	2,41616	0,670
Totales	40.584	40.171	12.101	10.469	5.247	4.993		

Fuente: Elaboración a partir de datos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y de la Junta de Extremadura

Los precios pagados sufren ligeros descensos con respecto a la cosecha anterior. Ha resultado un año con problemas graves, derivados de la prolongada sequía; proble-

mas de calidad en la cosecha y sobre todo de cantidad, no alcanzando algunos productores sus cuotas de producción, por primera vez en todo el periodo.

Ha sido 2005 un año bastante complicado, consecuencia de las decisiones que se han ido tomando respecto al nuevo marco reglamentario que regirá en la próxima cosecha. Algunas decisiones, como la aplicación del 40% de desacoplamiento, han resultado muy controvertidas, ya que una parte importante del sector productor defendía porcentajes más elevados.

Para complicar más la situación, las empresas transformadoras Agroexpansión S.A. y World Wide Tobacco España S.A., que recientemente se habían fusionado en una nueva empresa denominada Alliance One, comunicaron el cierre de sus negocios en España a partir de la próxima cosecha, por lo que se añadía un mayor grado de incertidumbre.

4.3. Perspectivas del sector del tabaco

El contexto en el que nos movemos, marcado por las negociaciones en la Organización Mundial del Comercio (OMC) y el endurecimiento de las leyes antitabaco, han dado lugar a una nueva reforma de la OCM del tabaco, que no persigue otra cosa que la eliminación progresiva de las ayudas a la producción de tabaco en Europa en un periodo no muy largo, que permitiera la búsqueda de alternativas, tanto a la producción como a las economías locales.

Por todo ello, nos planteamos tres posibles escenarios:

- Aprovechar estos cuatro años y prepararse ante la posibilidad de producir tabaco más allá del 2009.
- Prepararse para seguir en la agricultura, más allá del 2009.
- En determinadas situaciones específicas, optar por abandonar la producción de forma anticipada e iniciarse en otra actividad económica.

La *primera opción* implicaría, desde ahora, adaptarse a las exigencias del mercado, manteniendo la confianza del cliente respecto a la calidad del producto a través de sistemas de trazabilidad. También se debería minimizar el impacto ambiental, mediante la reducción del uso de productos fitosanitarios, a través de la adopción de sistemas de producción integrada y la mejora en el uso eficiente y racional de los recursos naturales, como son el suelo, agua, aire y energía. Entre otras mejoras, sería necesaria la puesta a punto de las instalaciones y equipos de laboreo del suelo, riego, tratamientos fitosanitarios, recolección, curado y selección, así como la mejora en su manejo. Además, habría que minimizar los costes de producción. Para lograrlo, serían precisas acciones colectivas orientadas a dotarse de unas normas de calidad europeas y la aplicación de herramientas de gestión, donde la Organización Interprofesional del Tabaco (OITAB) adquiriera un papel importante.

En cuanto a la *segunda opción*, manteniendo la producción durante el periodo transitorio, se deberían orientar la mayor parte de los esfuerzos, iniciativas e inversiones, hacia otras actividades agrarias con buenas perspectivas de mercado (frutas y hortalizas¹¹, ganadería, cultivos energéticos, cultivos bajo plástico,...). Durante estos cuatro años de periodo transitorio deberían trabajarse las ideas, los proyectos, estudiar su viabilidad y formulas de

¹¹ Es preciso recordar que en las tierras declaradas para la percepción del pago único por explotación, no se pueden producir ni frutas, ni hortalizas, ni cultivos permanentes.

financiación y formarse adecuadamente, poniéndose en marcha, como muy tarde en el año 2009.

La tercera supone el salto más grande y difícil, que necesariamente pasa por tener una gran capacidad de iniciativa y se requiere mucha más formación. Cierta cantidad de productores llegará a ella de forma natural ya que su situación específica como la edad o su escasa dependencia actual del cultivo del tabaco, harán que esta opción sea la más favorable a sus intereses.

Es evidente que las tres opciones planteadas son los tres extremos posibles y que algunas de las acciones podrían realizarse paralelamente. Ninguna opción es mejor ni peor, pero sería muy conveniente que cada productor optara decididamente por una de ellas y empezara a trabajar para el futuro, olvidando lo antes posible el pasado más reciente y teniendo siempre en cuenta que hay que producir para el mercado que exige calidad y volumen, por lo que se hace necesario trabajar unidos.

ANEXO: EVOLUCIÓN DE LOS PRINCIPALES PARÁMETROS DE LA PRODUCCIÓN DE TABACO, DURANTE EL DECENIO 1996-2005

A continuación se exponen una serie de cuadros y gráficos de algunos parámetros característicos del sector del tabaco y su evolución a lo largo del decenio analizado.

GRÁFICO 1: Evolución del número de productores en España

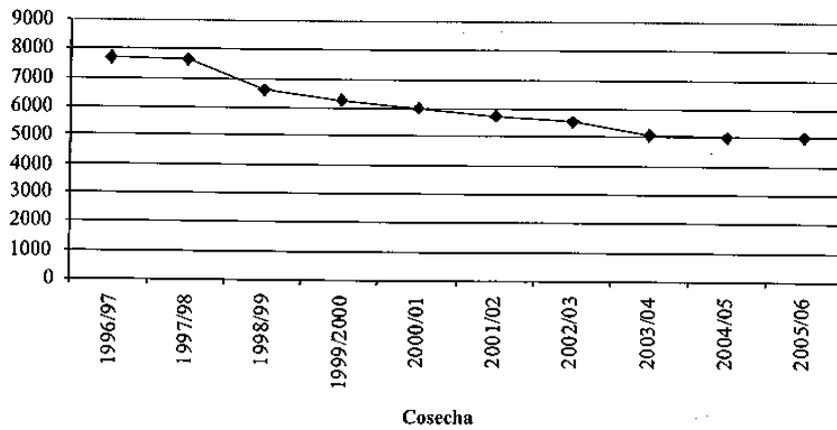


GRÁFICO 2: Evolución de la superficie total, por variedades, en España

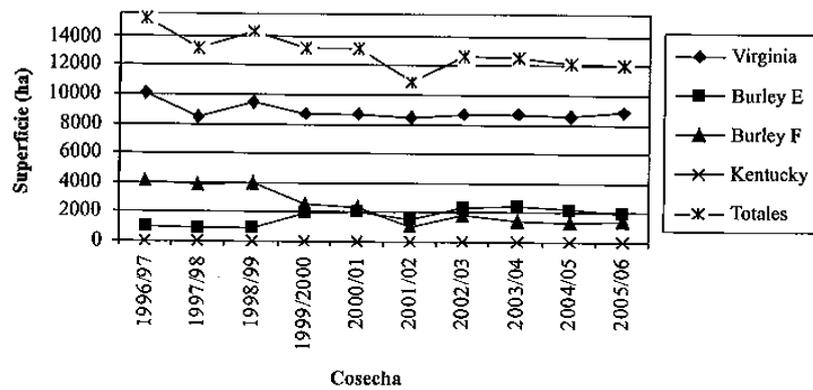
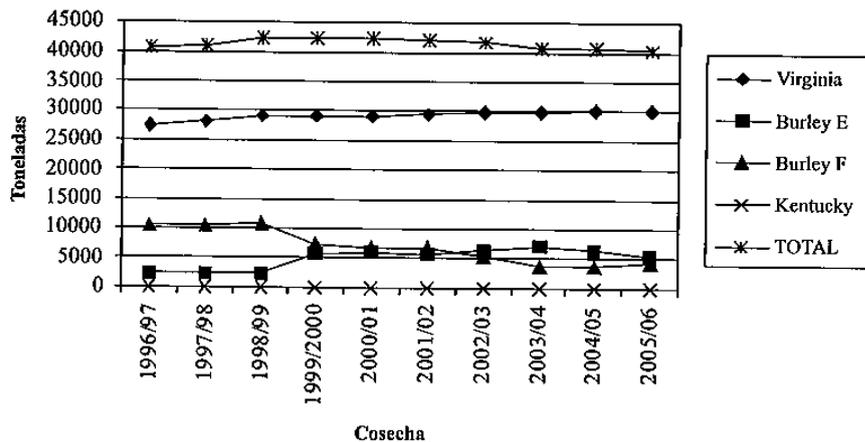


GRÁFICO 3: Evolución de la producción entregada en España



CUADRO 26: Evolución del importe total de la prima, desde la cosecha 1996/97 hasta la cosecha 2005/06 (miles de euros)

Cosecha	I Flue cured		II Light air cured		III Dark air cured		IV Fire cured		Total	
	Corrientes	Constantes (1996)	Corrientes	Constantes (1996)	Corrientes	Constantes (1996)	Corrientes	Constantes (1996)	Corrientes	Constantes (1996)
1996/97	73.267	73.267	5.160	5.160	22.553	22.553	68	68	101.049	101.049
1997/98	75.915	79.255	5.220	5.449	22.441	23.429	71	74	103.647	108.207
1998/99	78.698	83.498	5.360	5.687	23.342	24.766	72	76	107.471	114.027
1999/00	83.082	89.231	12.928	13.884	17.055	18.317	76	81	113.140	121.512
2000/01	83.500	87.091	13.862	14.458	15.741	16.418	76	79	113.178	118.045
2001/02	84.685	84.600	13.225	13.212	15.180	15.165	76	75	113.165	113.052
2002/03	85.567	89.076	14.887	15.497	12.012	12.504	76	79	112.542	117.156
2003/04	84.390	83.293	15.982	15.774	8.741	8.627	75	74	109.187	107.768
2004/05	85.545	83.749	14.743	14.433	8.757	8.573	75	73	109.119	106.828
2005/06	83.042	79.222	12.238	11.675	9.529	9.090	72	69	104.881	100.056

CUADRO 27: Evolución del importe total del precio, pagado a los cultivadores, desde la cosecha 1996/97 hasta la cosecha 2005/06 (miles de euros)

Cosecha	I Flue cured		II Light air cured		III Dark air cured		IV Fire cured		Total	
	Corrientes	Constantes (1996)	Corrientes	Constantes (1996)	Corrientes	Constantes (1996)	Corrientes	Constantes (1996)	Corrientes	Constantes (1996)
1996/97	10.343	10.343	1.025	1.025	3.800	3.800	16	16	15.185	15.185
1997/98	15.469	16.150	1.218	1.272	4.571	4.772	23	24	21.282	22.218
1998/99	15.020	15.937	1.202	1.276	4.451	4.723	22	24	20.696	21.959
1999/00	15.650	16.809	2.683	2.881	2.988	3.209	22	24	21.343	22.922
2000/01	16.838	17.562	2.919	3.045	2.730	2.848	22	23	22.509	23.477
2001/02	18.645	18.627	2.773	2.771	2.520	2.518	22	22	23.961	23.937
2002/03	28.409	29.574	3.967	4.130	2.676	2.786	28	29	35.081	36.519
2003/04	27.121	26.768	4.092	4.039	1.891	1.866	26	26	33.131	32.700
2004/05	18.731	18.337	2.213	2.167	1.121	1.098	21	21	22.086	21.622
2005/06	16.931	16.152	1.838	1.754	1.344	1.283	20	19	20.134	19.208

CUADRO 28: Evolución del importe total de la cosecha, desde la cosecha 1996/97 hasta la cosecha 2005/06

Cosecha	I Flue cured		II Light air cured		III Dark air cured		IV Fire cured		Total	
	Corrientes	Constantes (1996)	Corrientes	Constantes (1996)	Corrientes	Constantes (1996)	Corrientes	Constantes (1996)	Corrientes	Constantes (1996)
1996/97	83.611	83.611	6.185	6.185	26.354	26.354	85	85	116.233	116.233
1997/98	91.384	95.405	6.438	6.721	27.012	28.201	94	98	124.929	130.426
1998/99	93.718	99.435	6.562	6.963	27.793	29.488	94	100	128.167	135.985
1999/00	98.733	106.039	15.610	16.766	20.042	21.526	98	105	134.483	144.435
2000/01	100.338	104.653	16.781	17.502	18.471	19.265	98	102	135.687	141.522
2001/02	103.330	103.227	15.999	15.983	17.700	17.682	97	97	137.126	136.989
2002/03	113.976	118.649	18.854	19.627	14.688	15.291	104	108	147.623	153.675
2003/04	111.511	110.061	20.074	19.813	10.632	10.493	101	100	142.318	140.468
2004/05	104.276	102.086	16.956	16.600	9.878	9.670	96	94	131.206	128.450
2005/06	99.973	95.374	14.076	13.428	10.873	10.373	93	88	125.014	119.264

GRÁFICO 4: Evolución de los ingresos totales del tabaco en España

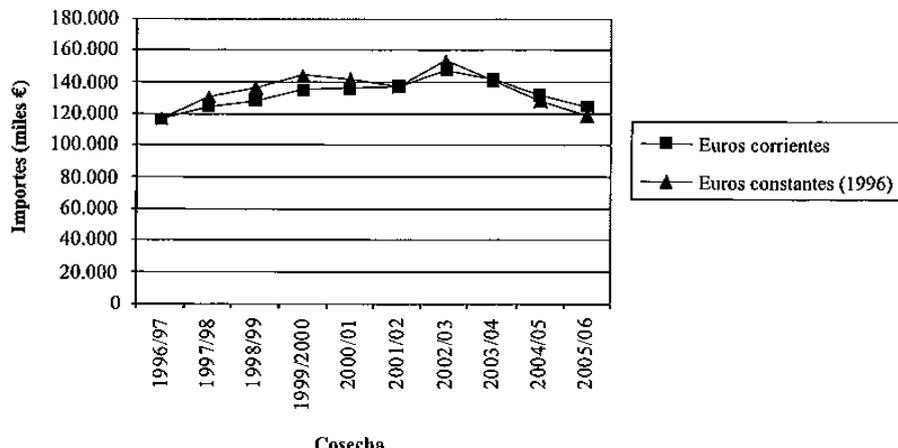


GRÁFICO 5: Evolución del precio comercial y de la prima. Virginia

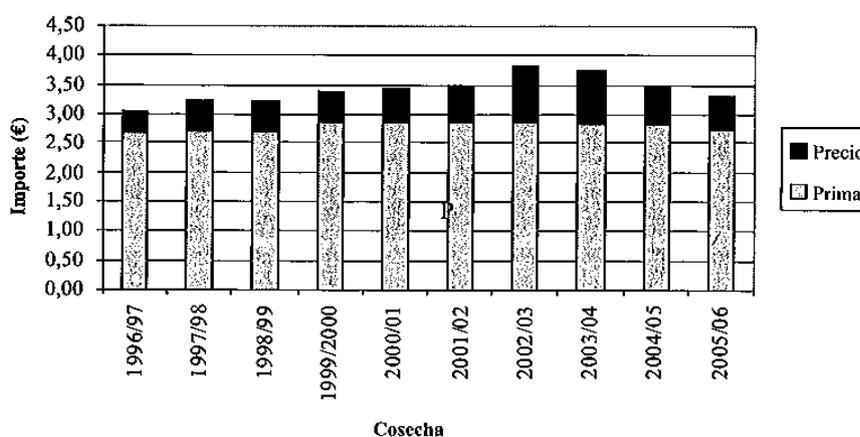


GRÁFICO 6: Evolución del precio comercial y de la prima. Burley E

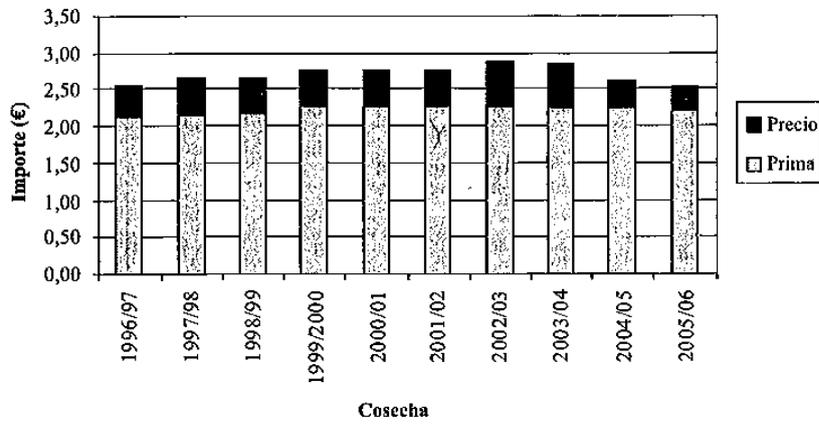


GRÁFICO 7: Evolución del precio comercial y de la prima. Burley F

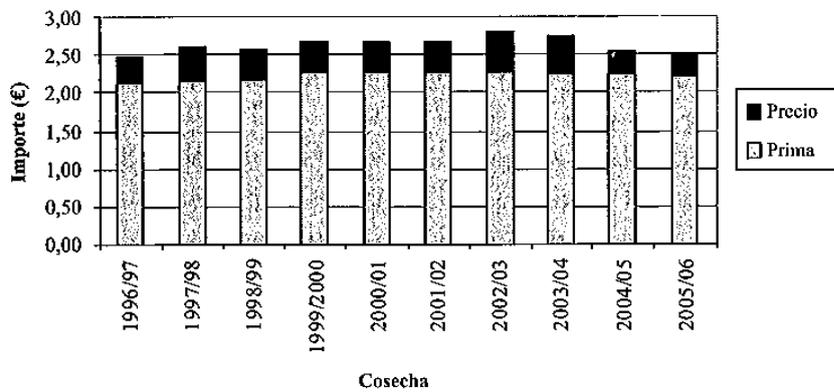


GRÁFICO 8: Evolución del precio comercial y de la prima. Kentucky

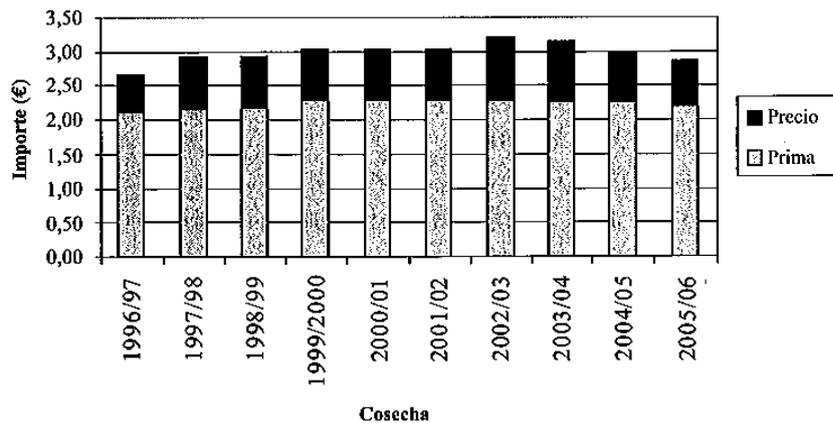


GRÁFICO 9: Evolución de la relación precio/prima (%), por variedad

